

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS PROYECTOS PRODUCTIVOS		DESCRIPCIÓN
1	Creación de empleo	<i>Se cuantificará como el incremento neto del número de unidades de trabajo anual, en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda. Dicho empleo debe mantenerse mínimo 3 años desde la formalización del contrato. (Art. 32 r) Orden 23 de noviembre de 2017)</i>
1.1	Empleo por cuenta propia	
	Cada empleo	
	Adicional si es mujer	
	Adicional si es joven < 35 años	
	Adicional si tiene discapacidad >33%	
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	
1.2	Empleo por cuenta ajena fijo	<i>Se considerará empleo por cuenta ajena el personal de la entidad que cuente con un contrato laboral y los/as autónomos/as colaboradores vinculados a la empresa. Para el computo del empleo agrario, según datos de la Seguridad Social para 2018, se considerará un empleo cada 276 jornadas reales anuales.</i>
	Fijo, jornada completa	
	Cada empleo	
	Adicional si es mujer	
	Adicional si es joven < 35 años	
	Adicional si tiene discapacidad >33%	
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	
	Fijo, a tiempo parcial (mínimo 20 horas semanales)	
	Cada empleo	
	Adicional si es mujer	

	Adicional si es joven < 35 años	
	Adicional si tiene discapacidad >33%	
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	
1.3	Empleo por cuenta ajena temporal	<p><i>Se entenderá por contrato temporal aquellos realizados bajo la fórmula de duración determinada según lo previsto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y que garanticen la permanencia del puesto de trabajo al menos durante tres años.</i></p> <p><i>Para el computo del empleo agrario, según datos de la Seguridad Social para 2018, se considerará un empleo cada 276 jornadas reales anuales.</i></p>
	Temporal, jornada completa (Mínimo 7 meses al año)	
	Cada empleo	
	Adicional si es mujer	
	Adicional si es joven < 35 años	
	Adicional si tiene discapacidad >33%	
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	
	Temporal, a tiempo parcial (mínimo 7 meses al año 20h/s)	
	Cada empleo	
	Adicional si es mujer	
	Adicional si es joven < 35 años	
	Adicional si tiene discapacidad >33%	
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	
2	Contribución a la participación de la juventud en el desarrollo socioeconómico del territorio	
2.1	Promotor/a joven	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitante persona física menor de 35 años. • Solicitante persona jurídica, donde el 51% de sus miembros u órgano de gobierno lo son.
2.2	Incorporación de jóvenes con cualificación	El proyecto implica contratar a jóvenes con titulación académica o certificado de profesionalidad, relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar

2.3	Formación e información dirigida específicamente a la juventud	Cuando el proyecto incluya la realización de acciones formativas e informativas en las que como mínimo el 60% de la población participante sean menores de 35 años.
2.4	Mejora en la calidad del empleo de jóvenes	Se tendrá en cuenta si el proyecto implica mejoras en las condiciones de trabajo (tipo de contrato, categoría, salario, etc...) contrastables en el empleo de las personas menores de 35 años, siempre que estas personas formen parte de la plantilla de la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud. Para su valoración se comparará con las condiciones que tuvieron en los 12 meses anteriores a dicha solicitud.
2.5	Creación o mejora de servicios dirigidos a la juventud	El Proyecto implica: <ul style="list-style-type: none"> • la puesta en marcha de servicios públicos o privados creados específicamente para atender las demandas de los jóvenes. • También aquellos cuyas principales personas usuarias sean jóvenes (como mínimo el 51% de los participantes)
2.6	Contribuye al relevo generacional	Se valorará en aquellos proyectos que: <ul style="list-style-type: none"> • Impliquen el traspaso de un negocio • Incluyan la celebración de contratos de relevo para sustituir a tiempo parcial a una persona trabajadora que tenga prevista su próxima jubilación. • Tienen previsto un plan de relevo para la entidad a un máximo de 3 años.
2.7	Contribuye a la visibilización de la juventud y/o a la implicación de ésta en el desarrollo de los municipios	El Proyecto implica: <ul style="list-style-type: none"> • La ejecución del proyecto permite destacar el papel de las personas jóvenes como elemento fundamental en el desarrollo socio-económico de la Comarca o municipio, de forma que estas personas aparezcan como un referente para el conjunto del territorio • La realización de actuaciones de dinamización dirigidas a la juventud para fomentar su participación en la vida socioeconómica de la Campiña Sur o de sus municipios, siempre que la participación supere el 60% de menores de 35 años. • Implica actuaciones dirigidas a conocer, estudiar y/o divulgar la situación, problemática y demandas de la juventud.
2.8	Otras medidas de animación de participación de la juventud en el desarrollo	El proyecto incluye otro tipo de actuaciones en las que como mínimo el 60% de la población participante sean menores de 35 años.
3	Impulso de la agricultura ecológica	
3.1	Formación, información y promoción para el impulso de la agricultura ecológica	El proyecto incluye acciones específicas de formación, información y promoción sobre agricultura ecológica



3.2	Ampliación de superficie en producción ecológica	La ejecución del proyecto implica directamente aumentar la superficie en producción ecológica de la entidad solicitante acreditada mediante alguna certificación (incluido el periodo de transición de 3 años para alcanzar la certificación), en comparación con la existente a fecha de solicitud de ayuda.
3.3	Introducción de nuevos cultivos en ecológico	La ejecución del proyecto implica directamente que la persona/entidad solicitante va a introducir nuevos cultivos ecológicos en la Campiña Sur o en su explotación, en comparación con los cultivos existentes a fecha de solicitud de ayuda
3.4	Mejoras en las explotaciones de la agricultura ecológica	La intervención implica mejoras contrastables en la explotación en las condiciones previas a la fecha de la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de costes, • aumento de la productividad • y/o la mejora en la eficiencia de la utilización de los recursos naturales, incluida la mejora en la eficiencia del uso del agua, gestión de suelos, reducción de emisiones, fomento de la biodiversidad o actuaciones orientadas hacia la bioeconomía o economía circular.
3.5	Mejoras en la comercialización de la agricultura ecológica	La intervención implica mejoras contrastables en cuanto a la comercialización tales como, envasado, distribución, creación de marca, posicionamiento, segmento de mercado, publicidad, servicio postventa.
4	Contribución a la diversificación económica	
4.1	Investigación y Diversificación en nuevos cultivos y productos	La entidad solicitante tiene destinados recursos para la investigación y desarrollo de nuevos cultivos y productos o en su diversificación
4.2	Introducción de nuevos productos ecológicos	La ejecución del proyecto implica directamente la introducción de nuevos productos ecológicos para su comercialización y distribución en la Campiña Sur o en la diversificación de la línea de negocio de la entidad solicitante
4.3	Creación de empresas de base tecnológica	Creación o desarrollo de empresas, que convierten el conocimiento científico o tecnológico en nuevos productos, procesos o servicios orientados al mercado y que colaboren con Universidades u otras instituciones de investigación
4.4	Introducción de nuevos productos y/o servicios en el municipio o comarca	La ejecución del proyecto implica introducir un nuevo producto o servicio que actualmente no existe en la comarca o en la localidad donde se ejecutará la intervención.
4.5	Potenciación de recursos ociosos	La ejecución proyecto implica la puesta en uso efectivo de aquellos recursos (instalaciones, equipamientos o personal) de la entidad o el municipio que no se utilizaban hasta ese momento o estaban infrutilizados.

4.6	Implica nuevos yacimientos de empleo	Orientado a la creación de empleo, el proyecto está dentro de un sector económico emergente que demanda un número significativo de empleos, sobre todo como consecuencia de transformaciones económicas, sociales o tecnológicas. Se consideran, entre otros, nuevos yacimientos de empleo el sector tecnológico y de I+D+i, el turismo y el ocio, la salud y el bienestar, la energía y medioambiente y producción ecológica.
4.7	Implica nuevos nichos de mercado	El proyecto permite alcanzar a nuevos clientes. Se entiende por “nuevos nichos de mercado”, a una porción de un segmento de mercado en la que los potenciales consumidores poseen características y necesidades homogéneas, y éstas últimas no están del todo cubiertas por la oferta general del mercado.
4.8	Implica uso de nuevas tecnologías	La ejecución del proyecto implica inversión y/o formación en TICs.
5	Contribución a la lucha contra el cambio climático	
5.1	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto implica mejoras de la eficacia energética mediante inversiones, acciones para reducción del consumo, acciones para la optimización de la producción y el consumo de energía. La ejecución de proyecto implica una mejora medible en el consumo energético de la actividad desempeñada por la entidad solicitante, respecto a los consumos en la fecha de solicitud de ayuda.
5.2	Uso o fomento de fuentes de energía renovables	El proyecto incluye específicamente la implementación de equipos o instalaciones para la utilización de energías renovables.
5.3	Reducción o depuración de gases de efecto invernadero	<p>Se tendrá en cuenta alguno de estos aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto incluye específicamente actuaciones medibles que supongan una reducción de CO2, metano, óxido de nitrógeno o CFC. La entidad solicitante cuenta con algún protocolo verificable y contrastable para el control y/o reducción de su huella de carbono o sobre el tratamiento de residuos.
5.4	Reutilización, reciclado o reducción de residuos	El proyecto implica en sí mismo actuar sobre las 3R del medio ambiente, o la entidad solicitante tiene algún protocolo verificable y contrastable sobre el tratamiento de residuos
5.5	Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.	El proyecto consiste o incluye acciones formativas, difusión o sensibilización específicas en sobre consumo energético, energías renovables o las 3R del medioambiente.
6	Contribución a promover la igualdad oportunidades entre hombres y mujeres	
6.1	Promotora mujer	<ul style="list-style-type: none"> Solicitante persona física mujer. Solicitante persona jurídica, el 51% de sus miembros u



		órganos de gobierno son mujeres.
6.2	Mejora la calidad del empleo de las mujeres	Se tendrá en cuenta si el proyecto implica mejoras en las condiciones de trabajo (tipo de contrato, categoría, salario, etc...) contrastables en el empleo de las mujeres, siempre que éstas formen parte de la plantilla de la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud. Para su valoración se comparará con las condiciones que tuvieran en los 12 meses anteriores a dicha solicitud.
6.3	Incorpora medidas de conciliación	El Proyecto incluye la adopción de medidas de conciliación contrastables para su plantilla, o participantes de las acciones de formación, difusión y sensibilización
6.4	Desarrolla o implementa Plan de Igualdad	La entidad solicitante va a implementar un Plan de Igualdad antes de la solicitud de pago de la ayuda. O bien, la entidad ya tiene un Plan de Igualdad y puede justificar su ejecución /desarrollo en los últimos 12 meses, antes de la solicitud de pago.
6.5	Mejora la paridad en los órganos de decisión	La entidad tiene paridad en los órganos de decisión (60/40) o antes de la solicitud de pago mejorará significativamente (mínimo aumento de un 15% del género con mejor representación)
6.6	Reduce la segregación horizontal y/o vertical del sector	El proyecto implica la contratación y/o promoción de mujeres en puestos, profesiones o sectores tradicionalmente masculinizados y/o en puestos de dirección.
6.7	Sensibilización y/o formación en materia de igualdad de oportunidades	El proyecto incluye actuaciones específicas dirigidas a la sensibilización y/o formación en igualdad de oportunidades
6.8	Visibiliza el papel de las mujeres en el territorio	El proyecto implica la realización de actuaciones dirigidas hacer visibles a las mujeres y su situación en la vida política, económica, cultural, social y en la historia.
6.9	Mejora especialmente la calidad de vida de las mujeres del territorio	El proyecto contribuye a mejorar la condiciones económicas, políticas, sociales, de salud o formación para la empleabilidad de las mujeres.
7	Contribución a la conservación del medio ambiente	
7.1	Formación en Protección y Conservación del medio ambiente	El proyecto consiste o incluye acciones formativas específicas en medio ambiente
7.2	Mejora de los acuíferos	El proyecto incluye acciones específicas y verificables con las que se mejoran acuíferos
7.3	Mejoras en la erosión del suelo	El proyecto incluye acciones específicas y verificables con las que se mejora la erosión del suelo
7.4	Recuperación de espacios verdes	El proyecto incluye acciones específicas y verificables con las que se recuperan, crean o mejoran espacios verdes

7.5	Certificación en gestión medioambiental de la entidad solicitante	<ul style="list-style-type: none"> La entidad en la fase de solicitud de pago estará en posesión de algún tipo de certificación homologada en gestión medioambiental. La entidad ya posee algún tipo de certificación y puede justificar las acciones llevadas a cabo durante los últimos 12 meses, antes de la solicitud de pago.
7.6	Otras medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales	El proyecto incluye alguna otra medida verificable que supongan reducción del impacto ambiental de la actividad de la entidad solicitante, excluyendo las obligaciones legales.
7.7	Compromiso ambiental de la entidad solicitante	<p>El promotor responde a alguna de estas situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> La entidad cuenta con una política de Responsabilidad Social que incluye medidas de carácter medio-ambiental verificables. La entidad solicitante está adherida a la Agenda 21 o estrategia similar o ha suscrito algún tipo de convenio de carácter medio ambiental. La entidad cuenta con un protocolo o política ambiental propia y por escrito en la que se recogen mejoras ambientales, cuya ejecución es verificable. Se excluyen las obligaciones legales.
8 Carácter innovador del proyecto		
8.1	Relativa al producto	<ul style="list-style-type: none"> Supone la creación de nuevos bienes o la puesta en marcha de nuevos servicios. Supone la mejora en las especificaciones técnicas (normas, exigencias o procedimientos que deben emplearse en la fabricación del bien o la prestación del servicio), la aplicación de software u otros componentes intangibles o el aumento de los fines perseguidos o de las prestaciones ofrecidas, incluyendo las mejoras en plazos o en el servicio. <p>En todo caso, la innovación en el producto se determinará en relación a lo que ya existe en el municipio, la comarca, el sector o, en su caso, la actividad que estuviese ya desarrollando la entidad en el momento de la solicitud de ayuda.</p>
8.2	Relativa al proceso	<p>Implementación de nuevos (o significativamente mejorados) procesos de fabricación, logística o distribución, encaminada a incrementar el nivel de eficiencia de la entidad, que tenga por objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> disminuir los costes unitarios de producción y/o distribución. mejorar la calidad para una mayor productividad y/o eficiencia de la empresa. supone la introducción de una nueva tecnología de la información y la comunicación (TIC) o una tecnología sensiblemente mejorada, siempre que esté destinada a mejorar la eficiencia y/o la calidad de una actividad de apoyo básico en la entidad.

8.3	Relativa a la organización	Implementación de nuevos métodos funcionamiento en la entidad (gestión del conocimiento, formación, evaluación y desarrollo de los recursos humanos, gestión de la cadena de valor, reingeniería de negocio, gestión del sistema de calidad, etc.), en la organización del trabajo y/o en las relaciones hacia el exterior.
8.4	Relativa al Marketing	<p>Se valorará la utilización de métodos de comercialización no utilizados antes por la empresa o la entidad solicitante y que pueden consistir en cambios significativos aplicados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño, envasado o imagen • Posicionamiento, promoción o tarificación <p>Siempre teniendo en cuenta que su objetivo debe ser el de aumentar las ventas actuales de los bienes y/o demanda de los servicios. La aplicación de estos nuevos métodos debe suponer una ruptura clara con lo realizado anteriormente por la entidad.</p>
9 Contribución a la mejora de la calidad de vida		
9.1	Fomenta la integración social y la participación ciudadana	<p>El proyecto incide en alguno de estos aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Está dirigido o implica la participación de personas de distintos grupos sociales, considerando a éstos como aquellos conjuntos de personas con características homogéneas por motivos económicos, culturales, sociales, edad, salud, religiosos, sexo, origen, étnicos u otros similares, especialmente si éstos pueden ser considerados como minorías o grupos desfavorecidos en comparación con la población media del territorio, siempre que el objetivo de la iniciativa sea un intercambio positivo de experiencias. • Está dirigido o implica la actuación coordinada de grupos de personas o entidades, de forma presencial o virtual, ya sea de carácter local o comarcal, con el objetivo de apoyar actuaciones concretas, alcanzar conclusiones o expresar ideas u opiniones que puedan ser tenidas en cuenta por el entorno social, siempre que con la iniciativa se persiga afectar de forma positiva a la calidad de vida del municipio o de la comarca.
9.2	Supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos	El proyecto supone inversiones o actuaciones específicas para crear o mejorar servicios, infraestructuras o equipamientos promovidos por las administraciones públicas o entidades privadas, especialmente en el caso de que aquéllos sean deficitarios.
9.3	Contribuye a la mejora de la calidad del empleo	Se valorará alguno de estos aspectos, siempre que se no refieran a los colectivos ya beneficiados en los apartados 2 y 6 (jóvenes menores de 35 años y mujeres). Se tendrá en cuenta si el proyecto implica mejoras en las condiciones de trabajo (tipo de contrato, categoría, salario, etc...)

		contrastables en el empleo de los trabajadores, siempre que éstos formen parte de la plantilla de la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud. Para su valoración se comparará con las condiciones que tuvieron en los 12 meses anteriores a dicha solicitud.
10	Contribución a la cooperación y a la identidad territorial	
10.1	Implica colaboración/cooperación entre 2-4 entidades	<ul style="list-style-type: none"> Se trata de un proyecto de cooperación entre varias entidades donde cada una tiene presupuesto propio e incluido en la solicitud de ayuda.
10.2	Implica colaboración/cooperación entre más de 4 entidades	<ul style="list-style-type: none"> Se trata de un proyecto donde además de la entidad solicitante hay otras entidades que llevarán a cabo actuaciones específicas y justificables que suponen gasto pero que no se incluye en el presupuesto del proyecto.
10.3	Fomenta la identidad territorial	<p>El proyecto incluye acciones concretas promovidas por entidades públicas y/o privadas en alguno de estos ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuye a cohesionar al conjunto de la comarca a través de proyectos de carácter social, cultural o económico. Contribuye a destacar la singularidad de la comarca, reforzar el carácter propio del territorio y a diferenciar la Campiña Sur Cordobesa frente a otras zonas.
11	Contribución a la puesta en valor del patrimonio de la campiña sur	El GDR entiende como Patrimonio en sentido amplio lo contemplado en la legislación vigente (Ley 14/2007 de 24 de noviembre LPH de Andalucía; la Ley 16/1985 de 25 de junio LPH de España y su desarrollo a través de los Planes Nacionales de Patrimonio Cultural y la Declaración del Consejo Europeo de 21.05.14) mediante actuaciones en los elementos materiales e inmateriales significativos y testimoniales de la evolución histórica de la Campiña Sur Cordobesa, entre ellos: monumentos, yacimientos arqueológicos, colecciones, museos, sitios históricos, jardines históricos, paisajes, el patrimonio industrial, arquitectura rural tradicional, arte contemporáneo, además del patrimonio etnográfico, especialmente el ligado a las labores agrícolas y ganaderas tradicionales y a la artesanía, y el patrimonio inmaterial vinculado a las tradiciones, fiestas, costumbres y gastronomía tradicional.
11.1	Conservación y protección del patrimonio en sentido amplio	El proyecto incluye acciones concretas, detalladas en un proyecto y presupuestadas, para la conservación preventiva, curativa y/o la protección del patrimonio material o inmaterial.
11.2	Supone la puesta en valor del patrimonio en sentido amplio	El proyecto incluye, entre otras acciones, la investigación, identificación, interpretación orientada a la difusión y/o puesta en uso, de forma que los elementos patrimoniales materiales o inmateriales del territorio estén disponibles para su conocimiento y/o disfrute por la sociedad.
11.3	Incide positivamente en la oferta turística de la comarca	El proyecto está dirigido específicamente a acciones en el ámbito de las actividades turísticas y/o para la puesta en valor del patrimonio que suponga alguno de estos supuestos: La

		mejora de la oferta turística con la creación de plazas de alojamiento o restauración, actividades de turismo activo, de guías turísticos o receptivo, formación de los profesionales del sector, creación de puntos de información, centrales de reservas, o cualquier otra que incida de forma directa en el incremento de los productos turísticos o su comercialización.
11.4	Contribuye a la promoción del territorio como destino turístico	El proyecto se integra en una estrategia de carácter comarcal y/o contribuye a la ejecución de la misma con acciones concretas de promoción cuyo objetivo global sea el reforzar el posicionamiento de la comarca en su conjunto como territorio para ser visitado. Las estrategias más amplias pueden ser impulsadas por organismos públicos o privados.
12	Mejora de la competitividad empresarial (creación, modernización, comercialización)	
12.1	Creación/ primer establecimiento	Se considerarán PYMEs de nueva creación las creadas con posterioridad a la solicitud de ayuda y las que se hayan constituido durante los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud
12.2	Modernización y/o ampliación	<ul style="list-style-type: none"> • Se entiende por modernización la incorporación de nuevas técnicas, maquinarias, programas informáticos o modelos de gestión que incorporen nuevas prestaciones o supongan un avance respecto a lo anterior. • Se entiende por ampliación el aumento en la superficie de las instalaciones o de la producción, la incorporación de nuevos equipos o maquinaria que permita el aumento en la productividad, la incorporación de nuevas líneas de producción en la entidad.
12.3	Mejora y/o expande las capacidades comerciales	El proyecto implica mejoras en algún aspecto de la comercialización, tales como, diseño, envasado, posicionamiento, promoción o tarificación.
12.4	Mejora y/o desarrolla las capacidades organizativas	El proyecto supone mejoras en la organización del funcionamiento interno, del lugar de trabajo o de las relaciones externas.
12.5	Mejora los procesos y el desempeño	El proyecto supone mejoras en las operaciones ligadas al proceso productivo
12.6	Fomenta el reciclaje profesional	El proyecto incluye acciones de formación dirigidas a la plantilla contratada a fecha de presentación de la solicitud, para mejorar la adaptación de la empresa a las necesidades actuales del mercado.
13	Contribución al equilibrio territorial (reequilibrio atendiendo a datos de población, renta y paro de los municipios)	
13.1	Población	<i>Si el proyecto contempla actuaciones en varios municipios o es de ámbito comarcal se aplicará la máxima puntuación.</i>



	Municipios con población < 5000 habitantes	Población del municipio donde se ejecutará el proyecto. En base a los datos publicados en la web del Grupo Campiña Sur.
	5000 < Municipios con población < 10.000	
	Municipios con población superior a 10.000 habitantes	
13.2	Renta per cápita	Renta per cápita del municipio donde se ejecutará el proyecto. En base a los datos publicados en la web del Grupo Campiña Sur.
	Renta per cápita < 10.289,82€	
	Renta per cápita ≥ 10.289,82€	
13.3	Tasa de desempleo	Tasa de desempleo del municipio donde se ejecutará el proyecto. En base a los datos publicados en la web del Grupo Campiña Sur.
	Tasa de desempleo ≥ 20%	
	10% < Tasa de desempleo < 20%	
	Tasa de desempleo ≤ 10%	
14	Contribución al desarrollo o fortalecimiento de sectores estratégicos	
14.1	Fortalece a los subsectores: aceite de oliva, aceituna, vino, ajo y hortalizas	El proyecto está dirigido específicamente a los subsectores: aceite de oliva, aceituna, vino, ajo y hortalizas
14.2	Turismo	El proyecto está dirigido específicamente a acciones de turismo y/o puesta en valor del patrimonio que actúen bien mejorando la oferta turística (alojamiento, restauración, mejora del patrimonio, turismo activo, formación a profesionales del sector, puntos de información, centrales de reservas, señalización, etc.) o fomentando la demanda (información y difusión, etc.)
14.3	Servicios para la calidad de vida	El proyecto está dirigido específicamente a la mejora de la calidad de vida del municipio o de la comarca. Entendemos por calidad de vida orientación a la mejora de las condiciones económicas, sociales, políticas, de salud y naturales de la Campiña Sur.
14.4	Artesanía	El Proyecto está dirigido específicamente a la creación, producción, transformación y restauración de productos, mediante sistemas singulares en los que la intervención personal es determinante para el control del proceso de elaboración y acabado. Esta actividad estará basada en el dominio o conocimiento de técnicas tradicionales, cuyo resultado final es un producto individualizado, no susceptible de producción totalmente mecanizada.
15	Viabilidad económica y financiera de la entidad	

15.1	Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos)	Este subcriterio sólo es aplicable para solicitantes de ayuda que sean personas físicas (Autónomos/as). Se calculará con los datos del IRPF del último ejercicio. Si fuese de nueva creación con la previsión para el primer año.
	>1	
	[1 – 0,5]	
	< 0,5	
15.2	*Liquidez(AC/PC)	Este subcriterio sólo es aplicable para solicitantes de ayuda que sean PYMES, no personas físicas. Se calculará con los datos del Impuesto Sociedades del último ejercicio. Para PYMES de nueva creación se asignará una puntuación de 1.
	(2 -1,5)	
	(1,5-1)	
15.3	Endeudamiento (deudas a LP/Capital propio)	Este subcriterio sólo es aplicable para solicitantes de ayuda que sean PYMES, no personas físicas. Y se calculará con los datos del Impuesto Sociedades del último ejercicio. Para PYMES de nueva creación se asignará una puntuación de 1.
	(0-0,5)	
	(0,5-1)	
15.4	Independencia financiera (RP/PE*100)	Este subcriterio sólo es aplicable para solicitantes de ayuda que sean PYMES, no personas físicas. Se calculará con los datos del Impuesto Sociedades del último ejercicio. Para PYMES de nueva creación se asignará una puntuación de 1.
	>=100%	
	>=60%	
15.5	Rentabilidad económica (Rtdo. antes imptos. e intereses/ AT*100)	Este subcriterio valora la rentabilidad de la inversión a los tres años. Se calculará con las previsiones de ingresos y gastos y el balance en el año 3.
	>15%	
	(5%-15%)	